*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: "'DE CUADRA DE TORRES, LUCÍA ALBINA c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO'; FRE 54000001/2012/CA1-CS1 'KUSEVITZKY, SUSANA CLARA Y OTROS c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS'; FRE 11001729/2012/CS1 'ABURTO, ARTURO TEUDORO c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO'; FRE 11004661/2007/CS1 'ALANIZ, BEATRIZ MÓNICA c/ SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL s/ AMPARO Y MEDIDA CAUTELAR'; ".

Considerando:

Que el agravio vinculado a la extralimitación del *a quo* al fallar sobre las asignaciones previstas en el decreto 243/15 ha sido analizado y resuelto por este Tribunal en la causa "Mieres" (Fallos: 346:1082), a la que corresponde remitir por razones de brevedad.

Por ello, se declaran procedentes los recursos extraordinarios y se revocan parcialmente las sentencias apeladas, en lo que fue materia de agravio, con los alcances que surgen del antecedente citado. Costas por su orden en atención a la forma en que se decide. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por medio de quien corresponda, se proceda a dictar un nuevo fallo con arreglo a lo expresado. Notifíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis